

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 500-682/2023

DECRETO N° **442** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente MARIA NATALIA MONALDI CUIL N° 23-30258984-4 tramita la promoción de categoría, de conformidad al régimen de la Ley N° 4413 y según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, la profesional pertenece a la planta de personal permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, habiendo sido designada por Decreto N° 5877-HF-2022,

Que, por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, se dispuso por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418;

Que, de las constancias de autos surge que la agente Monaldi posee la antigüedad exigida por la normativa referenciada para que se le reconozca la promoción solicitada;

Que, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias y a fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecúese a la Abogada MARIA NATALIA MONALDI, CUIL N° 23-30258984-4, personal Planta Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio, a la Categoría A-2, Escalafón Profesional Ley 4413, a partir del 22 de Junio del 2022.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

442

-HF.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, Ejercicio 2024 que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024


Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio, la cual de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 1-1-1-1-100 "Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22" asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

En caso que en los ejercicios anteriores no se hayan liquidado y abonado, la promoción de categoría se atenderá con la partida:

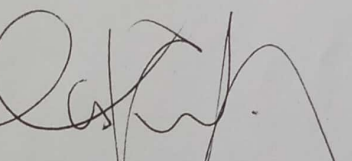
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado)

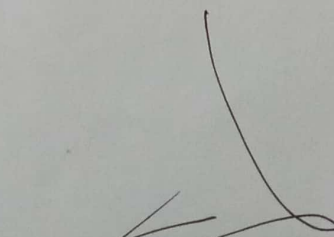
Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26-0 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS